



1-301

**MINISTERIO DE AMBIENTE - DIRECCIÓN NACIONAL DE  
BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y LA UNIVERSIDAD DE  
LA REPÚBLICA-CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN  
DE INFORMACIÓN DE PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN Y DE LA RED FÍSICA  
DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE URUGUAY**

En la ciudad de Montevideo, a los 24 días del mes de setiembre de dos mil veinticuatro, entre POR UNA PARTE: el **Ministerio de Ambiente** (en adelante: "MA") y la **Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos** (en adelante: "DINABISE"), representados en este acto por el Sr. Ministro, Robert Bouvier y por el Sr. Director, Gerardo Evia, respectivamente, constituyendo ambos domicilio a estos efectos en Juncal 1385, piso 11, de esta ciudad y POR OTRA PARTE: la **Universidad de la República** (en adelante UdelaR) y el **Centro Universitario Regional del Este** (en adelante CURE), representados en este acto por el Sr. Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld , y la Sra. Directora Interina, Estela Delgado, respectivamente, constituyendo ambos domicilios a estos efectos en 18 de Julio 1824 de esta ciudad, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO (ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN)**

1.1 El 5 de octubre de 1990, la Universidad de la República y el entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, suscribieron un Convenio Marco en virtud del cual ambas instituciones se comprometieron a respaldar y coordinar programas y proyectos elaborados de común acuerdo, con finalidad de cooperación académica, científica y técnica.

1.2 La DINABISE es responsable de la implementación del proyecto *Consolidando políticas de conservación de la biodiversidad y la tierra como pilares del desarrollo sostenible* (URU/21/G31), que tiene por objetivo fortalecer las capacidades sistémicas, financieras e institucionales para la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de la tierra, mejorando la efectividad y sostenibilidad de la gestión de las áreas protegidas, territorios productivos asociados y el bienestar humano.

1.3 Entre los productos a generar por el Proyecto se encuentra el *Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) 2025 - 2035*, a ser desarrollado en línea con la actualización de la *Estrategia Nacional de Biodiversidad*. Este plan continúa el proceso de planificación del sistema iniciado en el 2005 e implica una revisión y actualización del *Plan Estratégico SNAP 2015 - 2020*, aprobado por resolución ministerial en julio del 2015, incorporando nueva información disponible sobre el estado de conservación de la biodiversidad y la situación actual de contexto nacional e internacional.

1.4 A su vez, la DINABISE se encuentra ejecutando el Proyecto *Apoyo a la Acción Temprana - Marco Global para la Biodiversidad* cuyo principal resultado será el documento de *Estrategia Nacional de Biodiversidad 2030*. En este sentido, se trabajará en la articulación de ambos procesos, de forma tal que el desarrollo del Plan Estratégico del SNAP 2025 - 2035 también contribuya a la actualización de la *Estrategia Nacional de Biodiversidad* y a la implementación de otros instrumentos de conservación de la biodiversidad y la tierra que maneja la DINABISE.

1.5 Por su parte el CURE es un centro regional de la UdelaR creado en el 2007 como parte del proceso de descentralización de la UdelaR en marco de los grandes lineamientos estratégicos adoptados para promover su desarrollo. Estos lineamientos establecieron prioridades de trabajo en las distintas regiones del país, promoviendo la especialización de los Centros Universitarios en diferentes temáticas. En el caso del CURE las líneas programáticas priorizadas incluyen las áreas de medio ambiente, biodiversidad y ecología; costas y pesca; y turismo. El CURE es por lo tanto el Centro de la UdelaR especializado en la investigación, formación de recursos humanos y el vínculo con las instituciones de gestión en estas temáticas, razón por la cual desarrolla, entre otras, la Licenciatura en Gestión Ambiental de la UdelaR. Tiene además una amplia trayectoria de intercambio de información y colaboración científico-técnica con el Ministerio, la cual se ha desarrollado a través de diferentes convenios y acuerdos, así como de grupos de trabajo formales en diferentes áreas temáticas.



## **SEGUNDO (OBJETO):**

El objetivo de este convenio es coordinar entre las partes la programación y el desarrollo de actividades de cooperación, complementación y asistencia técnica para apoyar el proceso de actualización de información sobre el estado de la biodiversidad, revisión de los objetos de conservación y actualización de la información de la red física de sitios de interés del componente continental del SNAP, para el período 2025 – 2035.

## **TERCERO (ACTIVIDADES DE LA UdelaR - CURE):**

A continuación, se detallan las actividades a ser realizadas por la UdelaR-CURE en el marco del Convenio, las cuales deberán ejecutarse en estrecho vínculo con el equipo técnico de la DINABISE que se designe como contraparte referente.

3.1. Elaborar un plan de trabajo y una propuesta metodológica para cumplir con el objetivo del convenio y la elaboración de los productos acordados.

3.2. Diseñar e implementar una estrategia para conformar un equipo técnico-científico idóneo para el cumplimiento de las actividades previstas, mediante uno o más llamados a equipos de investigación de la UdelaR u otras instituciones con experiencia en las áreas de interés que se acuerden con la DINABISE. En esta estrategia se incluirán los requisitos y los criterios de selección, entre los cuales se deberá contemplar especialmente la propuesta del alcance geográfico de la actualización de la distribución de los objetos de conservación a nivel de especies.

UdelaR-CURE será responsable de elaborar los términos de referencia de los llamados, realizar su difusión y coordinar el proceso de selección de los candidatos. La DINABISE participará en la definición de las áreas de interés a considerar para la selección de los equipos y en el proceso de selección.

3.3. Revisar los objetos de conservación del SNAP definidos en el *Plan Estratégico SNAP 2015 – 2020* y proponer una actualización para el

período 2025-2035, incorporando también los grupos zoológicos no considerados en el plan anterior para los que actualmente exista información sobre prioridades de conservación (en particular, arácnidos y lepidópteros).

La revisión deberá contemplar un proceso de discusión, entre el equipo técnico-científico conformado por UdelaR-CURE y el equipo técnico de la DINABISE, para acordar los criterios de actualización a utilizar.

La DINABISE proveerá la actual lista de especies prioritarias, los criterios utilizados para su priorización y la distribución con la que cuenta.

3.4. Actualizar, con la nueva información disponible, las 103 fichas de la *Red Física de Sitios de Interés SNAP del Plan Estratégico 2015-2020* que abarcan las cinco (5) clases consideradas, distribuidas de la siguiente forma: clase 1 (18), clase 2 (11), clase 3 (6), clase 4 (8) y clase 5 (60). En particular se deberá actualizar el Módulo C de la ficha (ejemplo de ficha en Anexo I), en los siguientes ítems y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Ítem b (elementos prioritarios para la conservación). La actualización implica eliminar elementos que ya no sean prioritarios y agregar nuevos elementos (especies y sitios de relevancia histórica y arqueológica), indicando para cada objeto de conservación el criterio por el que se considera prioritario. Se deberán crear nuevos ítems para incorporar los valores históricos y arqueológicos.
- Ítem c (prioridades espaciales para la conservación). La actualización implica incorporar un mapa de ecosistemas actualizado al 2023 (clasificación en natural/no natural) para el alcance espacial correspondiente a cada ficha. La capa de ecosistemas, con alcance nacional, será generada por la DINABISE a partir de diferentes fuentes de información disponibles. En caso de contar con la distribución de los valores históricos y arqueológicos se deberá incluir un mapa con dicha información.



- Ítem d (síntesis orientativa). Se deberá incluir, de acuerdo al formato de la ficha, información sobre los nuevos elementos prioritarios incorporados: descripción del objeto, justificación de su inclusión, identificación de aspectos vulnerables y recomendaciones generales para su conservación y manejo, tanto para objetos de conservación biológicos como históricos y arqueológicos.
- En caso de ser necesario se deberá actualizar la bibliografía del Módulo D.

3.5. Participar en una instancia de debate con el equipo técnico de la DINABISE dirigida a revisar y actualizar la definición de categorías para la clasificación de los sitios de interés de la red física del SNAP.

3.6. Actualizar y completar la base de datos, alfanumérica y cartográfica, incluyendo al menos información sobre: biodiversidad (lista y distribución de especies prioritarias para la conservación) y sitios de importancia histórica o arqueológica.

La distribución de los objetos de conservación deberá entregarse con sus respectivos metadatos en formato vectorial compatible con Sistema de Información Geográfica (SIG), como puntos o polígonos según corresponda para su mejor expresión. En caso de no contar con dicha información se deberá entregar una tabla de presencia/ausencia de los objetos en las cartas topográficas 1:50.000, acorde a la codificación utilizada en la base de datos de especies:

(<https://www.ambiente.gub.uy/especies>).

#### **CUARTO (PRODUCTOS A SER ENTREGADOS POR LA UdelaR-CURE A LA DINABISE)**

A continuación, se detallan los productos que deben ser entregados:

4.1 Producto 1: Plan de trabajo y cronograma detallado de entregas para cumplir con el objetivo de la asistencia técnica y propuesta metodológica para la elaboración de los productos comprometidos. Este documento deberá incluir también la estrategia adoptada para realizar la convocatoria

abierta a equipos técnicos de investigación, de acuerdo con el punto 3.2 del presente Convenio.

Deberá ser entregado a la DINABISE a los 30 días de firmado el convenio.

4.2 Producto 2: Documento resultante de la revisión de los objetos de conservación, el cual deberá contener los listados de los objetos de conservación (en formato de matriz de objetos/criterios), un informe de fundamentación de los criterios utilizados, la información de distribución de los nuevos objetos incorporados y la actualización de los existentes (en formato vectorial compatible con SIG). Para los nuevos objetos de conservación identificados se elaborará un informe adicional que incluya la descripción del objeto, la identificación de aspectos vulnerables, recomendaciones generales para su conservación y manejo, así como la recomendación de nuevas áreas a considerar por el SNAP como posibles sitios prioritarios.

4.3 Producto 3: Documento con las Fichas de la Red Física de Sitios de Interés SNAP actualizadas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto 3.4 del presente Convenio.

4.4 Producto 4: Información utilizada y/o generada (alfanumérica y cartográfica) para la actualización de objetos de conservación, sistematizada y en formato digital, de acuerdo a los formatos que se convengan, considerando como mínimo, para las listas de objetos de conservación a nivel de especies, los campos obligatorios contenidos estándar *Darwin Core* y el código de especie que entregará la DINABISE.

#### **QUINTO (PLAZO):**

El presente convenio empezará a regir a partir de la firma del mismo por todas las partes y tendrá una duración de 8 meses.

#### **SEXTO (OBLIGACIONES DE LA UdelaR- CURE)**

La UdelaR-CURE se compromete a:

6.1 Conformar, teniendo en consideración las necesidades de DINABISE, un equipo técnico-científico que reúna las más altas dotes de competencias,



eficiencia e integridad para el desempeño de las actividades y la generación de los productos estipulados. El equipo podrá incluir personal de diferentes equipos de investigación del CURE, de otras dependencias de la UdelaR y de otras instituciones idóneas.

- 6.2 Entregar en tiempo y forma los productos acordados.
- 6.3 Participar de talleres de evaluación y presentación de avances y resultados en los ámbitos considerados por la DINABISE.
- 6.4 Designar en un plazo de diez (10) días a partir de la firma del Convenio, una persona responsable de la coordinación del equipo técnico-científico que se conforme, quien estará a cargo de la supervisión del cumplimiento de las actividades previstas en tiempo y forma. Esta persona actuará como interlocutora responsable de la articulación de los aspectos técnicos del Convenio con el MA-DINABISE.
- 6.5 Designar en un plazo de 10 días corridos a partir de la firma del Convenio una persona interlocutora responsable de la articulación con el MA-DINABISE para las transferencias de fondos, autorizaciones de gastos y demás gestiones administrativas que se deriven de la ejecución de los fondos del presente acuerdo.

### **SÉPTIMO (OBLIGACIONES DEL MA-DINABISE)**

El MA se compromete a:

- 7.1 Conformar un equipo de trabajo que reúna las más altas dotes de competencias, eficiencia e integridad, para interactuar con el equipo técnico-científico de la UdelaR-CURE para el mutuo intercambio de conocimientos y el mejor desempeño en la obtención de los productos esperados.
- 7.2 Participar en el proceso de selección del llamado a equipos técnicos de investigación convocado por UdelaR-CURE.
- 7.3 Aprobar en tiempo y forma los productos acordados y realizar los pagos en los plazos acordados.

- 7.4 Poner a disposición de la UdelaR-CURE la información disponible en las bases de datos del MA necesaria para la elaboración de los productos comprometidos y realizar gestiones ante terceros, en la medida de sus posibilidades, para acceder a otra información identificada como necesaria y en posesión de otros organismos e instituciones.
- 7.5 Participar en las instancias de intercambio definidas en el plan de trabajo de acuerdo con el abordaje metodológico acordado en el Producto 1.
- 7.6 Designar en un plazo de 10 días corridos a partir de la firma del Convenio un/a interlocutor/a responsable que articule con la UdelaR-CURE los aspectos técnicos del Convenio.
- 7.7 Designar en un plazo de 10 días corridos a partir de la firma del Convenio un/a interlocutor/a responsable que articule con la UdelaR-CURE las transferencias de fondos, autorizaciones de gastos y demás gestiones administrativas que se deriven de la ejecución de los fondos del presente acuerdo.
- 7.8 Entregar a la UdelaR-CURE, a través de los fondos del Proyecto URU/21/G31, la suma total de **USD 35.000 (treinta y cinco mil dólares americanos)**, en el plazo de 8 meses (a partir de la fecha de firma del presente convenio), para apoyar las actividades mencionadas en el presente documento. El plazo máximo para hacer efectivos los pagos correspondientes serán de 15 días corridos a partir de la aprobación de cada producto. El detalle de ejecución de pagos se indica a continuación:
- a) El 20 %, es decir, la suma de USD 7.000 (dólares americanos siete mil) contra la aprobación por parte de DINABISE de la entrega del Producto 1.
  - b) El 30 %, es decir, la suma de USD 10.500 (dólares americanos diez mil quinientos) contra la aprobación por parte de la DINABISE del Producto 2.
  - c) El 30 %, es decir, la suma de USD 10.500 (dólares americanos diez mil quinientos) contra la aprobación por parte de la DINABISE del Producto 3.



- d) El 20 %, es decir, la suma de USD 7.000 (dólares americanos siete mil) contra la aprobación por parte de la DINABISE del Producto 4.

### **OCTAVO (INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN)**

- 8.1 Los productos del presente convenio serán propiedad intelectual del MA (DINABISE) y de la UdelaR-CURE. La información proveniente de este convenio quedará a disposición de todas las partes, ya sea para la generación de informes técnicos, artículos científicos o cualquier tipo de manuscrito para divulgación. La divulgación de los resultados que se logren a partir de las actividades previstas solo podrá realizarse luego de la debida comunicación entre las partes, de acuerdo con el apartado undécimo.
- 8.2 En el caso de la UdelaR-CURE, la información se manejará también de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la UdelaR (Resolución N° CDC de 8/III/1994).

### **NOVENO (MODIFICACIONES)**

De común acuerdo y con la debida aprobación de las partes por escrito, podrán introducirse modificaciones a las actividades previstas en el punto tercero del presente texto.

### **DÉCIMO (INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN)**

- 10.1 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, dará derecho a la otra parte a dejar sin efecto el mismo, previa comunicación escrita remitida a la contraparte por correo electrónico u otro medio de comunicación fehaciente con un plazo de antelación no menor a 45 días y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder a la parte incumplidora.
- 10.2 Las partes acuerdan que la no aprobación de los productos vinculados con el presente Convenio y la ausencia de la correspondiente rendición de cuentas a cargo de UdelaR-CURE será causal de rescisión de este

Convenio y el MA no hará efectivo los pagos pendientes aún no efectivizados.

10.3 El MA tendrá un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la entrega de los productos vinculados con el presente Convenio, para aprobarlos. En caso de no recibirse comunicación escrita explicitando cambios a realizar en los productos, estos se darán por aprobados. Los mismos plazos aplican a versiones subsiguientes de los referidos productos.

10.4 El retraso en los pagos comprometidos por el MA en relación a los plazos estipulados en este Convenio, será causal de rescisión del mismo, y la Udelar no hará efectiva la entrega de los productos pendientes aún no efectivizados.

#### **UNDÉCIMO (DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES)**

Las partes fijan sus domicilios según se establece en la comparecencia. A todos los efectos a que diere lugar este Convenio, las partes consienten las comunicaciones a las casillas de correo electrónico que se dirán como medio válido de comunicación, sin perjuicio de cualquier otro medio fehaciente, aceptándose las comunicaciones que se practiquen en los domicilios constituidos como respectivamente suyos en la comparecencia del presente, de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practique o se dirija a los domicilios señalados.

Correo electrónico del MA y DINABISE: [secretaria.dinabise@ambiente.gub.uy](mailto:secretaria.dinabise@ambiente.gub.uy)

Correo electrónico del CURE: [secretaria@cure.edu.uy](mailto:secretaria@cure.edu.uy)

#### **DUODÉCIMO (RENDICIÓN DE CUENTAS)**

12.1 Toda partida de dinero entregada deberá ser rendida cada 60 (sesenta) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, 133, 155 y 159 del TOCAF, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, el informe de rendición de cuentas deberá realizarse según lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la



República (TCR) y el pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, (Resolución TCR de 28 de agosto de 2013), y en función al destino establecido en el presente Convenio.

12.2 Sin perjuicio de lo dispuesto por la citada Resolución del Tribunal de Cuentas, tanto en la Declaración del Jeraarca como en el Informe de Rendición de Cuentas se deberá incluir, como mínimo: identificación del Convenio por su objeto, número de expediente e Inciso o Unidad Ejecutora con la cual se celebró, fecha y monto de la partida que se está rindiendo, saldo anterior pendiente a rendir, nuevas partidas recibidas en el período, gastos rendidos en el presente período y saldo final que queda a rendir en el futuro.

### **DÉCIMO TERCERO (MORA AUTOMÁTICA)**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente Convenio se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna, por el solo vencimiento del plazo estipulado o por cualquier acción u omisión contraria a lo pactado.

### **DÉCIMO CUARTO (OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN)**

Para constancia y en señal de conformidad, en la fecha y lugar indicados *ut supra*, las partes suscriben tres ejemplares del mismo tenor.

---

Robert Bouvier  
Ministro de Ambiente

---

Gerardo Evia  
Director Nacional de  
Biodiversidad y Servicios  
Ecosistémicos

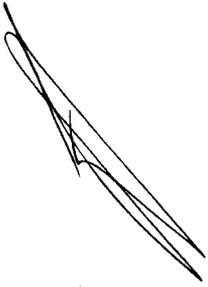
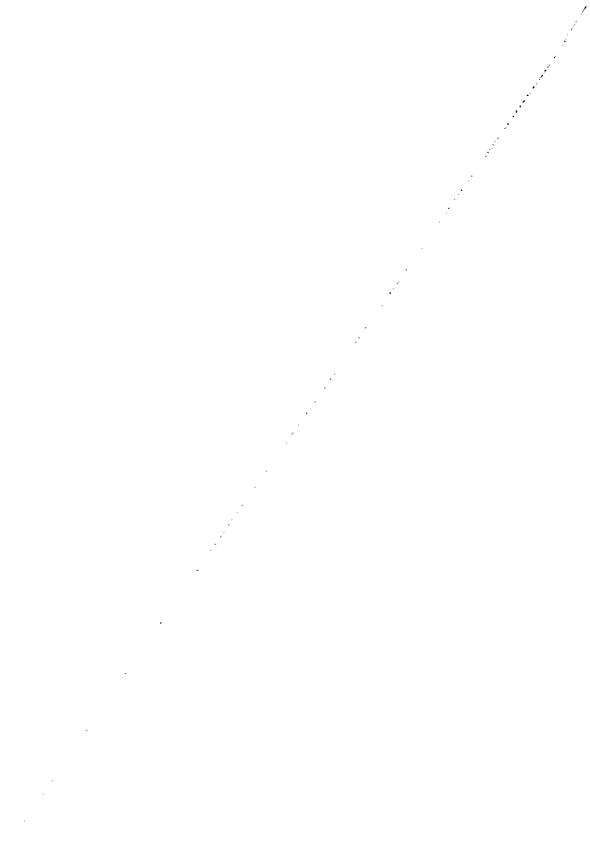
---

Rodrigo Arim Ihlenfeld  
Rector  
Universidad de la República

---

Estela Delgado  
Directora Interina  
Centro Universitario Regional  
del Este

**ANEXO I**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, featuring a prominent circular loop at the top and a vertical stroke below it.A handwritten signature in black ink, appearing as a series of vertical and slightly curved strokes.A very faint, thin, diagonal line that starts near the top right and extends towards the bottom left, possibly representing a signature or a mark.

---

## Ficha Sitio P20

### FRAY BENTOS - MERCEDES

---

#### A. ASPECTOS GENERALES

Las prioridades territoriales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) se definen tomando en cuenta aquellos elementos de la biodiversidad de Uruguay que son considerados prioritarios para la conservación y que permiten maximizar el cumplimiento de sus objetivos de conservación de acuerdo al Plan estratégico 2015 – 2020 (MVOTMA 2015).

El diseño de la Red Física de Sitios de Interés SNAP—correspondientes a cartas topográficas escala 1/50.000 del Servicio Geográfico Militar— identifica sitios prioritarios y los categoriza en 5 clases asociadas a las estrategias de acción SNAP para el período. Las clases, y en consecuencia las acciones estratégicas asociadas, se definieron teniendo en cuenta la cantidad de elementos prioritarios para la conservación identificados en cada sitio, así como criterios de mayor oportunidad, factibilidad y naturalidad, menor vulnerabilidad y mejor distribución territorial de los mismos.

La Red Física del SNAP incluye 103 sitios clasificados en los siguientes grupos:

- **Clase 1: Línea de base.** Conjunto de sitios de interés que incluyen áreas protegidas ingresadas al SNAP al año 2014.
- **Clase 2: Prioridad de ingreso 2015 – 2020.** Conjunto de sitios de interés seleccionados para ingresar al SNAP en el período 2015-2020.
- **Clase 3: Prioridad de ingreso 2015 – 2020 condicionada.** Conjunto de sitios de alta prioridad de conservación sobre los que se requiere información adicional acerca de las condiciones socioeconómicas, culturales e institucionales. Esta información definirá su paso a la clase 2.
- **Clase 4: Requerimiento de información adicional.** Conjunto de sitios de interés para la conservación sobre los que se requiere nueva información para concretar su potencial contribución a la red de áreas del sistema. Esta información definirá su paso a clase 3 o clase 5.
- **Clase 5: Articulación con otras estrategias de conservación.** Conjunto de sitios de interés para el SNAP que no son prioritarios para su ingreso al sistema en el período, pero que deberían ser considerados en otras estrategias de conservación.

Cada uno de los sitios de esta red física cuenta con una ficha, cuyo objetivo es aportar insumos sobre biodiversidad y prioridades de conservación del SNAP a los instrumentos de ordenamiento territorial, incluyendo los procesos de evaluación ambiental estratégica, autorizaciones ambientales previas, evaluaciones de impacto ambiental y otros procesos de planificación y gestión territorial o sectorial.

## B. CONTENIDO DE LA FICHA Y USO DE LA INFORMACIÓN

La ficha ofrece información detallada sobre la localización del sitio, los elementos de la biodiversidad prioritarios para la conservación, los criterios que determinaron su inclusión en la red SNAP y la estrategia de actuación adoptada en el Plan Estratégico. La información se presenta estructurada de la siguiente forma:

### a. Localización y estrategia adoptada por el SNAP para el sitio (clase).

En esta sección se presenta el mapa de la Red Física de Sitios Prioritarios SNAP con referencia especial a la celda o sitio correspondiente a la ficha y un mapa de localización de la celda. Asimismo, se indica la estrategia adoptada por el SNAP para el sitio y se hace referencia, en los casos que corresponda, a los instrumentos de planificación y gestión elaborados por el SNAP, otras políticas de conservación de DINAMA que afecten el territorio, estudios realizados por SNAP u otras propuestas de conservación presentadas al SNAP por terceros. Estas fuentes de información pueden consultarse en los sistemas de información del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (SISNAP, SIT, SIA).<sup>1</sup>

### b. Elementos de la biodiversidad prioritarios para la conservación

En esta sección se presenta un listado con los elementos de la biodiversidad identificados en el sitio prioritarios para el SNAP de acuerdo a cuatro (4) de los objetivos de conservación del sistema incluidos en el Plan Estratégico del SNAP 2015-2020 (Suarez-Pirez y Soutullo 2013, MVOTMA 2015): ecorregiones, unidades de paisaje, ecosistemas amenazados y especies prioritarias para el SNAP (Soutullo et al. 2013). Los elementos aquí detallados son únicamente aquellos priorizados por el SNAP en este sitio de la red. Información adicional referente a otros elementos prioritarios para la conservación presentes en este sitio y no destacados en esta ficha, como es el caso de especies amenazadas que no necesariamente requieren ser representadas en áreas protegidas del SNAP (Soutullo et al. 2013) puede encontrarse en la base de datos de especies del SNAP.<sup>2</sup>

### c. Priorización espacial para la conservación

Las prioridades espaciales para la conservación de la biodiversidad son el resultado de un análisis detallado de la distribución de elementos de la biodiversidad. El mismo fue realizado con el objetivo de identificar las zonas de mayor relevancia dentro de las cartas de sitios priorizados, de forma de apoyar los procesos de selección y delimitación de nuevas áreas protegidas, así como identificar padrones rurales de particular interés por su contribución al cumplimiento de los objetivos del sistema. Este análisis generó una cartografía síntesis en la que se indica la priorización para la conservación en todo el país, cuya unidad espacial de análisis fueron superficies de 1 hectárea (Soutullo et al. 2014; Di Minin et al. 2017).

Esta información es relevante dado que permite un análisis detallado en el interior de cada sitio del Plan Estratégico, permitiendo identificar áreas ecológicas significativas, y así conseguir una mayor eficiencia en el establecimiento de medidas de manejo apropiadas que consideren la conectividad entre hábitats prioritarios remanentes con enfoque de paisaje, de acuerdo a los objetivos de conservación del SNAP.

### d. Síntesis orientativa para el análisis del sitio

Esta sección presenta una síntesis de la información presentada en la ficha y recomendaciones para su aplicación en la definición de estrategias de conservación en el ámbito territorial del sitio priorizado, según los objetivos del SNAP.

### e. Bibliografía

Incluye referencias bibliográficas que complementan la información suministrada en la ficha.

<sup>1</sup> <https://www.dinama.gub.uy/visualizador/index.php?vis=sig>; <http://sit.mvotma.gub.uy/js/sit/>;  
[http://www.snap.gub.uy/sisnap/web/mapa\\_conceptual/snap](http://www.snap.gub.uy/sisnap/web/mapa_conceptual/snap).

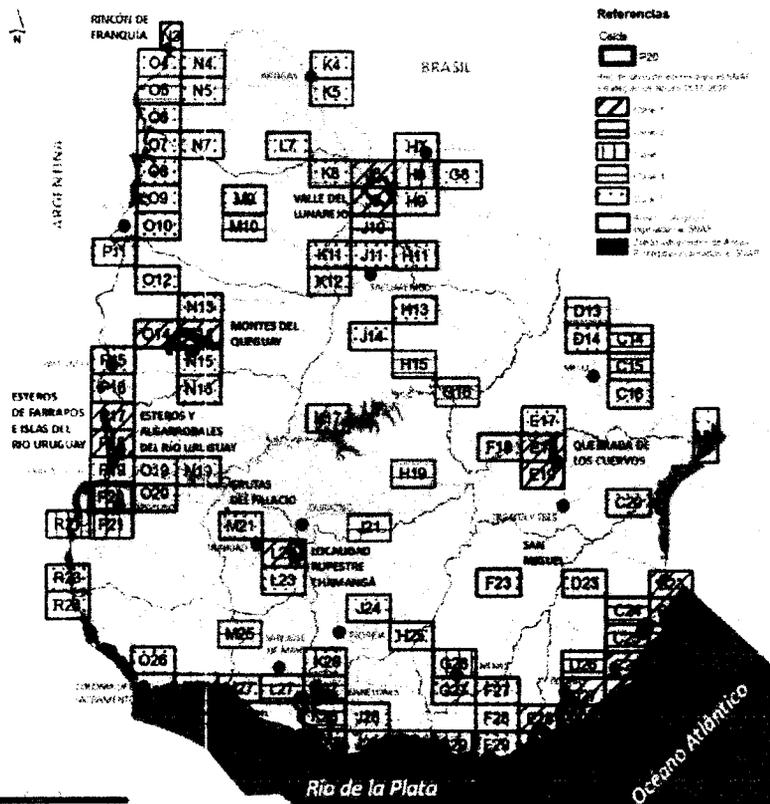
<sup>2</sup> <http://www.mvotma.gub.uy/portal/especies-prioritarias-para-la-consevacion.html>

**C. INFORMACIÓN DEL SITIO FRAY BENTOS – MERCEDES P20**

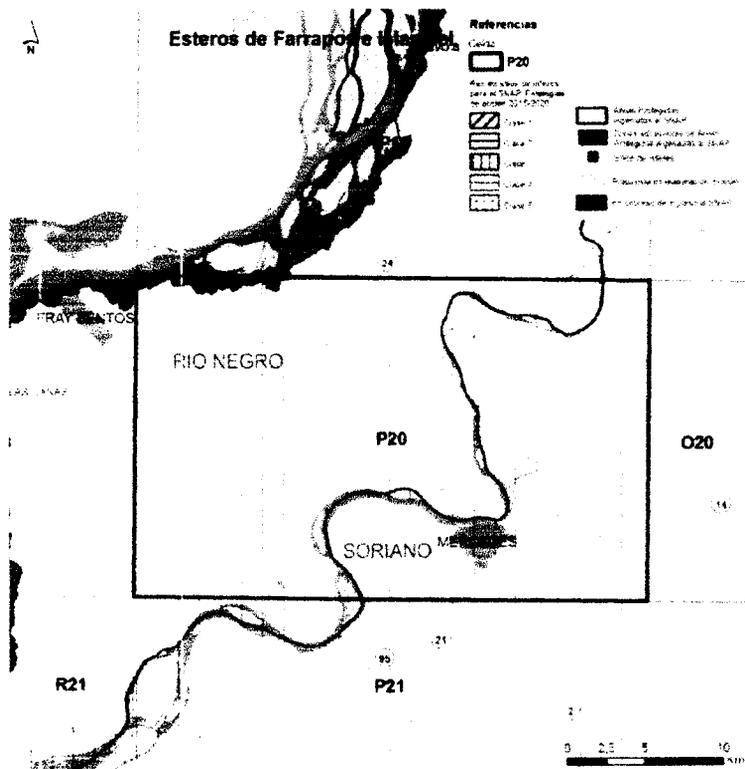
El sitio corresponde a paisajes de relieves planos ubicados en la Cuenca Sedimentaria del Oeste, donde convergen las unidades de paisaje de agua, islas, planicie fluvial y litoral suroeste.

**a. Localización y estrategia SNAP**

Mapa 1.  
 Localización y clasificación de la celda P20 en la Red Física de Sitios de Interés SNAP.



Mapa 2.  
 Localización detallada de las celdas P20.



Clasificación y estrategia adoptada por SNAP para el sitio en el período 2015 - 2020

La celda P20 corresponde a la **Clase 3: Prioridad de ingreso 2015-2020 condicionada**: Conjunto de sitios sobre los que existe suficiente información sobre su condición ambiental, que los identifica como de alta prioridad de conservación, pero se requiere información adicional sobre las condiciones socioeconómicas, culturales e institucionales para definir la viabilidad de ingreso en el horizonte del plan. Las acciones sobre este grupo de sitios se orientan a realizar estudios de factibilidad y viabilidad política, social e institucional. De acuerdo a los resultados obtenidos, estos sitios podrían ingresar al sistema en el período de aplicación del plan o en un período posterior.

Status de área protegida

Área no ingresada. Prioridad de ingreso 2015 – 2020 condicionada.

Instrumentos de planificación y gestión SNAP

No.

Otras estrategias de conservación MVOTMA

No.

Estudios elaborados por SNAP / DINAMA

- Monitoreo ambiental "Río Negro".<sup>3</sup>

Otros estudios, propuestas o solicitudes de conservación de terceros

- Propuesta de incorporación del área "Humedales de Villa Soriano e Islas del Río Negro" al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) presentada en la Comisión Nacional Asesora (CNA).<sup>4</sup>

- Áreas importantes para la conservación de aves de América-Uruguay.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> <http://www.mvotma.gub.uy/portal/estado-del-ambiente.html>

<sup>4</sup> Brazeiro A. (coordinador) (2011) Propuesta de incorporación del área "Humedales de Villa Soriano e Islas del Río Negro" al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

<sup>5</sup> [http://www.ciencias-arinas.uvigo.es/bibliografia\\_ambiental/Aves/Ibas%20America/Uruguay\\_es.pdf](http://www.ciencias-arinas.uvigo.es/bibliografia_ambiental/Aves/Ibas%20America/Uruguay_es.pdf)

**b. Elementos de la biodiversidad prioritarios para la conservación**

La siguiente lista detalla los elementos de la biodiversidad destacados en el sitio en relación a 4 de los objetivos de conservación a largo plazo del SNAP: especies prioritarias para el SNAP, ecosistemas amenazados, unidades de paisaje y ecorregiones, para las que la protección de sitios constituye una herramienta efectiva de conservación. Cabe resaltar que en referencia a especies, se muestran únicamente aquellas prioritarias para el SNAP, no detallando el listado completo de especies prioritarias para la conservación presentes en cada sitio (se excluyen las especies no SNAP). Un listado completo de las especies prioritarias y prioritarias amenazadas se puede encontrar en la base de datos de especies (<http://www.mvotma.gub.uy/portal/especies-prioritarias-para-la-consevacion.html>). En la tabla se incluye la denominación, los criterios por los cuales son prioritarios y una columna titulada AAA que refiere, para el caso de especies, a la categoría de agrupamiento para el análisis de amenazas del Anexo II en Especies Prioritarias para la Conservación en Uruguay (Soutullo et al. 2013), y para el caso de ecosistemas a la categoría de amenazas de UICN (Soutullo et al. 2014; Rodríguez et al. 2011).

Elemento prioritarios	Nombre común (si corresponde)	Criterio de prioridad	AAA
<b>Plantas</b>			
Angelphytum arnottii		Especie con distribución restringida en Uruguay.	15
Ammoselinum rosengurttii		Especie endémica de Uruguay y de la región Uruguayense.	6
Asplenium resiliens		Especie rara, se ha colectado pocas veces en Uruguay, sin registro de poblaciones. Presenta distribución restringida en el país.	16
Baccharis darwinii		Especie con distribución restringida en Uruguay.	11
Cajophora arechavaletae		Especie endémica de Uruguay y de la región Uruguayense. Se trata de una especie rara, la cual ha sido colectada pocas veces en el país, sin que se hayan detectado poblaciones. Se estima que ha sufrido una disminución apreciable de su tamaño poblacional debido a acciones humanas.	8
Centaurea tweediei		Especie rara, se ha colectado pocas en Uruguay, sin registro de poblaciones. Ha sufrido una disminución apreciable de su tamaño poblacional debido a acciones humanas.	6,8
Chamaecrista serpens var. grandiflora		Especie rara, se ha colectado pocas en Uruguay, sin registro de poblaciones. Presenta distribución restringida en el país.	15
Cheilanthes tweediana		Especie con distribución restringida en Uruguay.	11
Craniolaria integrifolia		Especie con distribución restringida en Uruguay. Además, ha sufrido una disminución apreciable de su tamaño poblacional por acciones	15

Red Física de Sitios de Interés SNAP  
 Información detallada Fray Bentos – Mercedes - P20

		humanas.	
Fuirena incompleta		Especie rara, se ha colectado pocas en Uruguay, sin registro de poblaciones. Presenta distribución restringida en el país.	1
Glandularia lobata		Especie con distribución restringida en Uruguay.	8
Macropodium erythroloma		Especie con distribución restringida en Uruguay.	15
Nasella spegazzinii		Especie endémica de Uruguay y de la región Uruguayense. Presenta distribución restringida en el país.	15
Philodendron tweedianum		Especie con distribución restringida en Uruguay.	3
Phoradendron reductum		Especie con distribución restringida en Uruguay.	8
Rivinia humilis		Especie con distribución restringida en Uruguay.	8
Scleria leptostachya		Especie con distribución restringida en Uruguay.	3
Senecio cisplatinus		Especie endémica de Uruguay y de la región Uruguayense. Presenta distribución restringida en el país.	15
Tragia melochioides		Especie con distribución restringida en Uruguay.	11
Trichloris crinita		Especie con distribución restringida en Uruguay.	11
<b>Moluscos</b>			
Artemon spp.	Caracol terrestre	Especie con un área de distribución en Uruguay inferior al 10% del territorio nacional (<20.000 km <sup>2</sup> u ocurrencia en <30 celdas de la grilla 1:50.000 del SGM), la cual ha sufrido en los últimos 20 años una disminución mayor al 20% de tamaño poblacional. Tiene valor medicinal, cultural o económico.	8
Bulimulus hendersoni	Caracol terrestre	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay, o a un sector del continente americano que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera los 200.000 km <sup>2</sup> . Además, su área de distribución en el país es inferior al 10% del territorio nacional. Presenta valor medicinal, cultural o económico.	12
Bulimulus rushii	Caracol terrestre	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay o a un área que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera los 200.000 km <sup>2</sup> . Además, esta especie ha sufrido en los últimos 20 años una disminución de su tamaño poblacional mayor al 20%; y presenta singularidad desde el punto de vista taxonómico o ecológico (especies bioingenieras o	9

		clave).	
Megalobulimus oblongus elongatus	Caracol terrestre	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay o a un área que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera los 200.000 km <sup>2</sup> . Presenta además una distribución geográfica en el país menor al 10% del territorio nacional (<20.000 km <sup>2</sup> u ocurrencia en <30 celdas de la grilla 1:50.000 del SGM).	8
Megalobulimus globosus	Caracol terrestre	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay o a un sector del continente americano que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera la superficie de Uruguay (<200.000 km <sup>2</sup> ). Su área de distribución en Uruguay es inferior al 10% del territorio nacional; y en los últimos 20 años ha sufrido una disminución mayor al 20% en su tamaño poblacional en Uruguay. Se trata de una especie singular desde el punto de vista taxonómico o ecológico (especies bioingenieras o claves) y tiene valor medicinal, cultural o económico.	8
Cyanocyclas spp.	Almeja de río	Especie que en los últimos 20 años ha sufrido una disminución mayor al 20% de su tamaño poblacional en Uruguay y es identificada como amenazada para el país según Scarabino (2004). Presenta singularidad desde el punto de vista taxonómico o ecológico (especies bioingenieras o clave) y tiene valor medicinal, cultural o económico.	3
Chilina spp.	Caracol de río	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay, o a un sector del continente americano que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera los 200.000 km <sup>2</sup> . Se trata de una especie que ha sufrido una disminución mayor al 20% en su tamaño poblacional en el país en los últimos 20 años; y ha sido identificada como amenazada en Uruguay según Scarabino (2004).	5
Pomella megastoma	Caracol de río	Especie con un área de distribución en Uruguay inferior al 10% del territorio nacional (<20.000 km <sup>2</sup> u ocurrencia en <30 celdas de la grilla 1:50.000 del SGM), identificada como amenazada en el país según Scarabino (2004). Es además una especie singular desde el punto de	5

Red Física de Sitios de Interés SNAP  
 Información detallada Fray Bentos – Mercedes - P20

		vista taxonómico o ecológico, incluyendo especies bioingenieras y especies clave y tiene valor medicinal, cultural o económico.	
Asolene pulchella	Caracol de río	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay o a un área que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera los 200.000 km <sup>2</sup> . Presenta además una distribución geográfica en el país menor al 10% del territorio nacional (<20.000 km <sup>2</sup> u ocurrencia en <30 celdas de la grilla 1:50.000 del SGM).	5
<b>Reptiles</b>			
Leposternon microcephalum	Víbora ciega de cabeza chica	Especie con un área de distribución en Uruguay inferior al 10% del territorio nacional (<20.000 km <sup>2</sup> u ocurrencia en <30 celdas de la grilla 1:50.000 del SGM) e identificada como amenazada en el país por algún estudio previo.	7
Anisolepis undulatus	Lagartija de los árboles	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay o a un sector del continente americano que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera la superficie de Uruguay (<200.000 km <sup>2</sup> ). Esta especie es considerada Vulnerable a nivel global-UICN y ha sido identificada como amenazada en el país por algún estudio previo.	4
Boiruna maculata	Musurana	Especie identificada como amenazada en el país por algún estudio previo y es considerada en acuerdos internacionales de protección.	3
<b>Peces</b>			
Potamotrygon motoro	Raya de agua dulce	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay o a un sector del continente americano que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera la superficie de Uruguay (<200.000 km <sup>2</sup> ). Se trata además de una especie singular desde el punto de vista taxonómico o ecológico (especies bioingenieras o clave) y tiene valor medicinal, cultural o económico.	6,9
Potamotrygon brachyura	Raya de agua dulce	Especie singular desde el punto de vista taxonómico o ecológico (especies clave o bioingenieras), y presenta valor medicinal, cultural o económico.	6,9
Ectreopopterus uruguayensis	Mojarra	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay o a un sector del continente americano que	No definido

Red Física de Sitios de Interés SNAP  
 Información detallada Fray Bentos – Mercedes - P20

		incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera la superficie de Uruguay (<200.000 km <sup>2</sup> ). Es una especie que tiene además valor medicinal, cultural o económico.	
Loricariichthys edentatus	Vieja de agua	Especie con un área de distribución en Uruguay inferior al 10% del territorio nacional (<20.000 km <sup>2</sup> u ocurrencia en <30 celdas de la grilla 1:50.000 del SGM). Presenta singularidad desde el punto de vista taxonómico o ecológico (especies bioingenieras o clave).	6,9
Austrolebias affinis	Pez anual	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay o a un área que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera los 200.000 km <sup>2</sup> . Es categorizada como Vulnerable por UICN, y presenta singularidad desde el punto de vista taxonómico o ecológico (especies bioingenieras o clave) y tiene valor medicinal, cultural o económico.	3,5
Austrolebias alexandri	Pez anual	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay o a un área que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera los 200.000 km <sup>2</sup> . Además, su área de distribución en el país es inferior al 10% del territorio nacional (<20.000 km <sup>2</sup> u ocurrencia en <30 celdas de la grilla 1:50.000 del SGM). Presenta singularidad desde el punto de vista taxonómico o ecológico (especies bioingenieras o clave) y tiene valor medicinal, cultural o económico.	3,5
Austrolebias arachan	Pez anual	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay o a un área que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera los 200.000 km <sup>2</sup> . Además, su área de distribución en el país es inferior al 10% del territorio nacional (<20.000 km <sup>2</sup> u ocurrencia en <30 celdas de la grilla 1:50.000 del SGM). Presenta singularidad desde el punto de vista taxonómico o ecológico (especies bioingenieras o clave) y tiene valor medicinal, cultural o económico.	3,5
Austrolebias bellottii	Pez anual	Especie singular desde el punto de vista taxonómico o ecológico (especies clave o bioingenieras), y presenta valor medicinal, cultural o económico.	3,5

Auchenipterus nigripinnis	Buzo	Especie con un área de distribución en Uruguay inferior al 10% del territorio nacional (<20.000 km <sup>2</sup> u ocurrencia en <30 celdas de la grilla 1:50.000 del SGM).	1,9
<b>Aves</b>			
Larus cirrocephalus	Gaviota capucho gris	Especie rara (pero con presencia regular) con problemas de conservación por población de baja densidad efectiva o por ser el territorio nacional área límite de su distribución global.	3
Limnornis curvirostris	Pajonalera de pico curvo	Especie nativa de Uruguay cuya extensión de distribución global no supera los 175.000 km <sup>2</sup> . Presenta alguna singularidad desde el punto de vista taxonómico y/o ecológico con problemas de conservación. Se trata de una especie rara (pero con presencia regular) con problemas de conservación por población de baja densidad efectiva o por ser el territorio nacional área límite de su distribución global; y es considerada Amenazada a nivel nacional por Azpiroz y colaboradores (2012).	2
Spartonnoica maluroides	Espartillero enano	Especie nativa de Uruguay cuya extensión de distribución global no supera los 175.000 km <sup>2</sup> . Se estima que ha sufrido una disminución significativa en su tamaño poblacional en el país. Presenta alguna singularidad desde el punto de vista taxonómico y/o ecológico con problemas de conservación. Se trata de una especie rara (pero con presencia regular) con problemas de conservación por población de baja densidad efectiva o por ser el territorio nacional área límite de su distribución global; y es considerada Amenazada a nivel nacional por Azpiroz y colaboradores (2012).	2
Limnoctites rectirostris	Pajonalera de pico recto	Especie nativa de Uruguay cuya extensión de distribución global no supera los 175.000 km <sup>2</sup> . Se estima que ha sufrido una disminución significativa en su tamaño poblacional en el país. Se trata de una especie rara (pero con presencia regular) con problemas de conservación por población de baja densidad efectiva o por ser el territorio nacional área límite de su distribución global; y es considerada Amenazada a nivel nacional por Azpiroz y colaboradores (2012).	2
Hemitriccus	Mosqueta ojo dorado	Especie con un área de distribución	1

Red Física de Sitios de Interés SNAP  
 Información detallada Fray Bentos – Mercedes - P20

margaritaceivent		restringida en Uruguay (menos del 10% del territorio o menos de 30 láminas del SGM).	
Heteroxolmis dominicana	Viudita blanca grande	Especie nativa de Uruguay cuya extensión de distribución global no supera los 175.000 km <sup>2</sup> . Se estima que ha sufrido una disminución significativa en su tamaño poblacional en el país. Esta especie está categorizada por la Lista Roja de la UICN como Vulnerable y es considerada Amenazada a nivel nacional por Azpiroz y colaboradores (2012).	2
Sporophila hypochroma	Capuchino canela	Especie nativa de Uruguay cuya extensión de distribución global no supera los 175.000 km <sup>2</sup> y su área de distribución en Uruguay es restringida (menos del 10% del territorio o menos de 30 láminas del SGM). Se estima que ha sufrido una disminución de su tamaño poblacional nacional. Se trata además, de una especie rara (pero con presencia regular) con problemas de conservación por población naturalmente de baja densidad efectiva o por ser el territorio nacional área límite de su distribución global. Es considerada Amenazada a nivel nacional según Azpiroz y colaboradores (2012).	2
Sporophila palustris	Capuchino pecho blanco	Especie nativa de Uruguay cuya extensión de distribución global no supera los 175.000 km <sup>2</sup> y migratoria que utiliza parte del territorio nacional en alguna etapa de su ciclo anual, con una fracción >10% de su población global o biogeográfica presente en Uruguay en alguna época del año. Se estima que ha sufrido una disminución significativa de su tamaño poblacional nacional. Presenta valor cultural y/o económico con problemas de conservación. Especie categorizada como En Peligro a nivel global-UICN y Amenazada a nivel nacional según Azpiroz y colaboradores 2012.	2
Sporophila ruficollis	Capuchino garganta café	Especie migratoria que utiliza parte del territorio nacional en alguna etapa de su ciclo anual, con una fracción >10% de su población global o biogeográfica presente en Uruguay en alguna época del año. Se estima que ha sufrido una disminución significativa de su tamaño poblacional nacional.	2

		Presenta valor cultural y/o económico con problemas de conservación. Especie categorizada como en peligro a nivel global-UICN y Amenazada a nivel nacional según Azpiroz y colaboradores 2012.	
Saltator coerulescens	Rey del bosque gris	Especie con un área de distribución en Uruguay inferior al 10% del territorio nacional (<20.000 km <sup>2</sup> u ocurrencia en <30 celdas de la grilla 1:50.000 del SGM).	1
Xanthopsar flavus	Dragón	Especie nativa de Uruguay cuya extensión de distribución global no supera los 175.000 km <sup>2</sup> y se estima que ha sufrido una disminución significativa de su tamaño poblacional nacional. Se trata de una especie singular desde el punto de vista taxonómico y/o ecológico y con valor cultural y/o económico con problemas de conservación. Es categorizada como Vulnerable a nivel global-UICN y Amenazada a nivel nacional según Azpiroz y colaboradores (2012).	2
Amblyramphus holosericeus	Federal	Se estima que esta especie ha sufrido una disminución significativa en su tamaño poblacional en el país. Se trata de una especie con singularidad desde el punto de vista taxonómico y/o ecológico y con valor cultural y/o económico. Es una especie rara (pero con presencia regular) con problemas de conservación por población de baja densidad efectiva o por ser el territorio nacional área límite de su distribución global; y es considerada Amenazada a nivel nacional por Azpiroz y colaboradores (2012).	2
Volatinia jacarina	Volantinero	Especie singular desde el punto de vista taxonómico y/o ecológico con problemas de conservación, y presenta valor medicinal, cultural o económico. Además, se trata de una especie rara (pero con presencia regular) con problemas de conservación por población de naturalmente de baja densidad efectiva o por ser el territorio nacional área límite de su distribución global.	2
Sporophila cinnamomea	Capuchino corona gris	Especie categorizada como Vulnerable a nivel global-UICN. Su extensión de distribución global no supera los 175.000 km <sup>2</sup> . Se trata de una especie migratoria que utiliza parte de del territorio nacional en	2

Red Física de Sitios de Interés SNAP  
 Información detallada Fray Bentos – Mercedes - P20

		alguna etapa de su ciclo anual y se estima que ha sufrido una disminución significativa en su tamaño poblacional. Presenta valor cultural y/económico y es considerada amenazada a nivel nacional según Azpiroz y colaboradores (2012).	
<del>Gubernatrix cristata</del>	Cardenal amarillo	Especie categorizada como En Peligro a nivel global-UICN. Se estima que esta especie ha sufrido una disminución significativa de su tamaño poblacional nacional. Es una especie singular desde el punto de vista taxonómico y/o ecológico con problemas de conservación y presenta valor cultural y/o económico. Es considerada amenazada a nivel nacional según Azpiroz y colaboradores (2012).	1
Cistothorus platensis	Ratonera aperdizada	Se estima que esta especie ha sufrido una disminución significativa en su tamaño poblacional en el país. Además, se trata de una especie rara (pero con presencia regular) por población naturalmente de baja densidad efectiva o por ser el territorio nacional área límite de su distribución global. Es considerada amenazada a nivel nacional según Azpiroz y colaboradores (2012).	2
Polystictus pectoralis	Tachurí canela	Se estima que esta especie ha sufrido una disminución significativa en su tamaño poblacional en el país. Además, se trata de una especie rara (pero con presencia regular) por población naturalmente de baja densidad efectiva o por ser el territorio nacional área límite de su distribución global. Es considerada amenazada a nivel nacional según Azpiroz y colaboradores (2012).	2
Bartramia longicauda	Batitú	Especie singular desde el punto de vista taxonómico y/o ecológico con problemas de conservación.	2
Pluvialis dominica	Chorlo Pampa	Especie migratoria que utiliza parte del territorio nacional en alguna etapa de su ciclo anual, con una fracción >10% de su población global o biogeográfica presente en Uruguay en alguna época del año.	2,4
Nycticryphes semicollaris	Agatero	Especie singular desde el punto de vista taxonómico y/o ecológico con problemas de conservación. Se trata de una especie rara (pero con presencia regular) con problemas	2

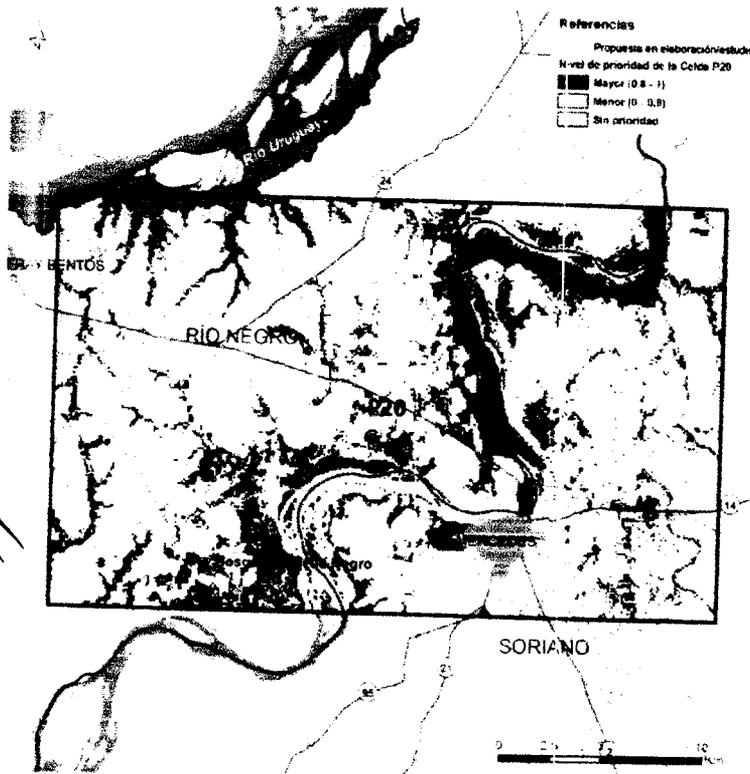
		de conservación por población de naturalmente de baja densidad efectiva o por ser el territorio nacional área límite de su distribución global.	
<b>Mamíferos</b>			
 Cryptonanus cf. chacoensis	Marmosa	Especie considerada Casi Amenazada a nivel regional (Díaz & Ojeda, 2000) y Rara y Susceptible a nivel nacional (Martínez-Lanfranco & González, 2011). Requiere especial consideración en el país más allá de su grado de amenaza regional o local, por presentar requerimientos ecológicos particulares (por ejemplo, especialistas de hábitat y/o dieta). Su población en Uruguay es naturalmente pequeña (<10.000 individuos adultos, siguiendo los criterios sugeridos por UICN, 2001).	3
 Ctenomys rionegrensis	Tucu-tucu	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay o a un área que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera los 200.000 km <sup>2</sup> . Presenta además una distribución nacional naturalmente pequeña (inferior al 30% del territorio). Es considerada como Amenazada a nivel global según UICN, Casi Amenazada según Díaz & Ojeda (2000), y Común y Amenazada a nivel nacional según Martínez-Lanfranco & González (2011). Requiere especial consideración en el país más allá de su grado de amenaza global, regional o local, por presentar requerimientos ecológicos particulares (por ejemplo, especialistas de hábitat).	1
Molossops temminckii	Moloso enano	Especie con distribución geográfica inferior al 30% del territorio, considerándose que ha protagonizado restricciones mayores al 30% en sus rangos históricos de distribución por causas antrópicas. Es considerada Rara y Amenazada a nivel nacional según Martínez-Lanfranco y González (2011). Presenta singularidad por presentar requerimientos ecológicos particulares (especialista de hábitat o dieta).	4
Eptesicus diminutus	Murciélago dorado	Especie con distribución geográfica inferior al 30% del territorio, con población naturalmente pequeña. Es considerada Rara y Amenazada a	4

		nivel nacional según Martínez-Lanfranco y González (2011). Presenta requerimientos ecológicos particulares (especialista de hábitat o dieta).	
Leopardus braccatus	Gato de Pajonal	Especie con un área de distribución restringida a Uruguay o a un área que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera la superficie de Uruguay. Es considerada Casi Amenazada a nivel global-UICN, y Vulnerable a nivel regional según Díaz y Ojeda (2000) y según Machado y colaboradores (2005). Su tamaño poblacional es actualmente pequeño, y es considerada Poco común y Amenazada según Martínez-Lanfranco y González (2011). Se trata de una especie singular por presentar requerimientos ecológicos particulares (especialista de hábitat y/o dieta) y es considerada en acuerdos internacionales de protección.	1
Bosque parque de relieve plano - PAPMMNNNC	Comprende formaciones vegetales de parque, que se desarrollan sobre relieve plano con suelos de profundidad media, de textura media calcimórficos, drenaje moderado, no hidromórfico, de pH neutro y rocosidad baja-nula.	Ecosistema vulnerable (VU) a nivel nacional con una distribución en Uruguay menor a 200mil hectáreas remanentes, donde los parches de mayor tamaño se ubican en estas zonas.	VU
Bosque parque de relieve plano - PAPPPLINN	Comprende formaciones vegetales de parque, que se desarrollan sobre relieve plano con suelos de profundidad profundos, de textura liviana, drenaje lento, intermitentemente inundado, de pH neutro y rocosidad baja-nula.	Ecosistema vulnerable (VU) a nivel nacional con una distribución en Uruguay menor a 200mil hectáreas remanentes, donde los parches de mayor tamaño se ubican en estas zonas.	VU
Pradera de relieve plano - PRPPLENNNS	Comprende formaciones vegetales de pradera, que se desarrollan sobre relieve plano con suelos de profundidad profundos, de textura liviana, drenaje extremadamente rápido, no hidromórfico, de pH neutro, rocosidad baja-nula y con exposición a sotavento.	Ecosistema amenazado (EN) a nivel nacional con una distribución en Uruguay menor a 50mil hectáreas remanentes, donde los parches de mayor tamaño se ubican en estas zonas.	EN
Pradera de relieve plano - PRPPLMHN	Comprende formaciones vegetales de pradera, que se desarrollan sobre relieve plano con suelos de	Ecosistema vulnerable (VU) a nivel nacional con una distribución en Uruguay menor a 200mil hectáreas remanentes, donde los parches de	VU

Red Física de Sitios de Interés SNAP  
 Información detallada Fray Bentos – Mercedes - P20

	profundidad profundos, de textura liviana, drenaje moderado, hidromórfico, de pH neutro y rocosidad baja-nula.	mayor tamaño se ubican en estas zonas.	
Pradera de relieve plano - PRPPMMNNN	Comprende formaciones vegetales de pradera, que se desarrollan sobre relieve plano con suelos de profundidad profundos, de textura media, drenaje moderado, no hidromórfico, de pH neutro y rocosidad baja-nula.	Ecosistema vulnerable (VU) a nivel nacional con una distribución en Uruguay menor a 200mil hectáreas remanentes, donde los parches de mayor tamaño se ubican en estas zonas.	VU
Bosque ripario de relieve plano - RIPPLINN	Comprende formaciones vegetales de bosque ripario, que se desarrollan sobre relieve plano con suelos de profundidad profundos, de textura pesada, drenaje lento, intermitentemente inundado, de pH neutro y rocosidad baja-nula.	Ecosistema vulnerable (VU) a nivel nacional con una distribución en Uruguay menor a 200mil hectáreas remanentes, donde los parches de mayor tamaño se ubican en estas zonas.	VU
Bosque ripario de relieve plano - RIPPLTNN	Comprende formaciones vegetales de bosque ripario, que se desarrollan sobre relieve de plano con suelos de profundidad profundos, de textura pesada, drenaje lento, temporalmente inundado, de pH neutro y rocosidad baja-nula.	Ecosistema vulnerable (VU) a nivel nacional con una distribución en Uruguay menor a 200mil hectáreas remanentes, donde los parches de mayor tamaño se ubican en estas zonas.	VU
Unidad de Paisaje Agua			
Unidad de Paisaje Islas			
Unidad de Paisaje Litoral Suroeste			
Unidad de Paisaje Planicie Fluvial			
Cuenca sedimentaria del Oeste			

c. Prioridades espaciales para la conservación en la celda P20



**Mapa 3.** Priorización espacial del sitio P20

El mapa expresa, con resolución espacial 1 ha, la prioridad de conservación de acuerdo a los criterios de análisis del SNAP. Los valores entre 0,8 y 1, representados en azul, corresponden a las zonas de alta prioridad de conservación en el país. Los sectores en azul claro tienen prioridad media y los sectores en blanco no son prioritarios para la conservación.

El 20,9% del área terrestre uruguaya de la celda, es decir 13.668 hectáreas pertenece al territorio de mayor prioridad para la conservación a nivel nacional (rango de 0.81 a 1).

---

**d. Síntesis orientativa para el análisis del sitio P20**

---

El sitio corresponde a paisajes de relieves planos ubicados en la Cuenca Sedimentaria del Oeste, donde convergen las unidades de paisaje de agua, islas, planicie fluvial y litoral suroeste. Este sitio presenta una elevada proporción de su superficie de alta prioridad de conservación (Mapa 3). Esta área de alta prioridad coincide mayormente con ecosistemas amenazados por su baja distribución geográfica en el país de praderas y bosques parque y ribereños asociados principalmente a la zona riparia del Río Negro. Además, exhiben de alta prioridad de conservación, los ecosistemas asociados a los arroyos Yaguareté grande, Bopicuá, Las Cañas y de la Calera, todos afluentes del Río Uruguay.

---

En cuanto a especies prioritarias, ocurren en este sitio un amplio número de especies de flora prioritarias para la conservación en nuestro país asociadas a diferentes ambientes. En este sentido, se encuentran en la celda P20, especies de bosque ribereño como es el caso de *C. arechavaletae*, *C. tweediei*, *P. reductum*, *R. humilis*, las cuales se encuentran fuertemente amenazadas por el desarrollo urbano, industrial y turístico, la minería y la producción de energía renovable, cambios en el flujo del agua (e.g. represas) e introducción de especies exóticas invasoras. La conservación de estas especies resulta fundamental, ya que se trata de especies raras o de distribución restringida en Uruguay que no están representadas en otras áreas del SNAP. Además, estos bosques son el hábitat de varias especies prioritarias de fauna como los caracoles terrestres *Artemon* spp., *B. hendersoni*, *M. oblongus elongatus*, *M. globosus*, la lagartija de los árboles, la mosqueta ojo dorado, el rey del bosque gris, el cardenal amarillo, el murciélago dorado y el moloso enano. Resulta de suma importancia tanto para estas especies como para mantener la integridad ecológica del área, el mantenimiento la matriz vegetal de este ambiente, limitando su tala, la invasión de especies exóticas y su sustitución por cultivos.

Mantener estos bosques es además fundamental para la integridad del ambiente fluvial, el cual alberga la almeja de río *Cyanocyclas* spp., los caracoles de río *Chilina* spp., *P. megastoma* y *A. pulchella*, y los peces *P. brachyura*, *P. motoro*, *L. edentatus* y *A. nigripinnis*. La mayor parte de estas especies prioritarias para la conservación presentan una distribución restringida en el país, por lo que su integridad en esta celda resulta de importancia a nivel nacional. Para mantener la integridad ecológica de los ambientes fluviales y de su diversidad se debería atender especialmente el estado de la vegetación ribereña y el manejo de las amenazas a estas especies y ambientes (especies exóticas invasoras, desarrollo urbano, cambios en el flujo del agua-represas- y efluentes contaminantes).

Conjuntamente a los grandes ríos, resulta necesario la conservación de sistemas dulceacuícolas de menor orden, como es el caso de arroyos afluentes, donde habita la mojarra *E. uruguayensis*, endémica de esta región. Por otro lado, ocurren en esta celda cuatro especies de peces anuales del género *Austrolebias*. Estas especies habitan charcos temporales, en algunos casos con una distribución restringida en Uruguay,

---

por lo que son muy vulnerables a la destrucción de hábitat. En este sentido, estas especies se encuentran amenazadas por el secado de los charcos que habitan debido al desarrollo urbano y las plantaciones agrícolas y por la contaminación por efluentes, además de su colecta como peces ornamentales. Además, los ambientes de bañados constituyen el hábitat de múltiples especies, entre las que se destaca la marmosa *C. chacoensis*, especie de especial atención por su bajo tamaño poblacional en el país.

Asimismo, están representados en esta celda ambientes de bosque parque, donde habitan especies vegetales típicas de blanqueales y algarrobales como es el caso de *Cheilanthes tweediana*, *Trichloris crinite*, *Tragia melochioides* y *Baccharis darwinii*. Nuevamente, estas especies prioritarias presentan una distribución restringida en el país, siendo este tipo de ambientes de suma importancia para su conservación.

Los pastizales constituyen el hábitat de especies prioritarias de distintos grupos taxonómicos como es el caso del tucu-tucu, el gato de pajonal y varias especies de aves. Estos ambientes, así como las especies que allí ocurren se encuentran amenazados por varias prácticas productivas como las plantaciones forestales y agrícolas y por la ganadería. Resulta necesario lograr un balance de las actividades productivas a través del mantenimiento de áreas de pastizales naturales de diferentes estratos para asegurar la conservación de este conjunto de especies. En este sentido, áreas de pastizales de alto porte, amenazados por la presión de pastoreo, son necesarias para un grupo de aves especialistas de este tipo de ambientes que habitan en esta celda (e.g. especies del género *Sporophila*). Estas medidas resultan de especial relevancia, considerando que varias de estas especies presentan una distribución global restringida a nuestra región.

En este sitio están presentes un número importante de elementos prioritarios para la conservación que no están representados actualmente en otras áreas protegidas del SNAP, principalmente a nivel de especies de plantas, moluscos, peces, mamíferos y ecosistemas amenazados.

En instrumentos de ordenamiento territorial y/o en emprendimientos se debe tener especial atención en los ecosistemas amenazados de pradera, bosque ripario y bosque parque, y en los ambientes que habitan las especies prioritarias. Se sugiere delimitar detalladamente cada uno de estos elementos y llevar a cabo acciones de manejo que mitiguen los impactos de los diferentes emprendimientos productivos sobre la biodiversidad.

Este sitio debe ser analizado en forma integral con los sitios vecinos P21 y R21 clasificados como Clase 3 en el Plan Estratégico 2015-2020.

---

#### D. BIBLIOGRAFÍA

- Azpiroz A.B., Menéndez J.L., Jaramillo A., Presa D., Calimares C., Saralegui A. y Abente J. (2012). New information on the distribution and status of bird in Uruguay. *Bull B.O.C.*, 128:46-54.
- Di Minin E., Soutullo A., Bartesaghie L., Ríos M., Szephegyi M.N y Moilanena A. (2017). Integrating biodiversity, ecosystem services and socio-economic data to identify priority areas and landowners for conservation actions at the national scale. *Biological Conservation*. Vol. 206:56–64. En: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0006320716304852>
- Díaz G.B. y Ojeda R.A. (eds.) (2000). Libro Rojo de Mamíferos Amenazados de la Argentina. Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM), Mendoza. 106pp.
- Ley 17.234 del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17234-2000>
- Martínez-Lanfranco J.A. y González E.M. (2011). Conservación de la fauna de mamíferos continentales de Uruguay: amenazas y perspectivas. En 3<sup>er</sup> Congreso sobre Manejo de Ecosistemas y Biodiversidad, 8<sup>a</sup> Convención Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo. La Habana.
- MVOTMA (2015). Plan Estratégico 2015-2020. Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Uruguay. Montevideo: SNAP - DINAMA. 66 pp.
- Rodríguez J.P., Rodríguez-Clarck K., Baillie J., et al. (2011). Definición de Categorías de UICN para Ecosistemas Amenazados. *Conservation Biology*. Vol. 25: 21-29.
- Scarabino F. (2004). Conservación de la malacofauna uruguaya. *Comunicaciones de la Sociedad Malacológica del Uruguay*, 8:267-273.
- Soutullo A., Clavijo C. y Martínez-Lanfranco J. A. (eds.) (2013). Especies prioritarias para la conservación en Uruguay. Vertebrados, moluscos continentales y plantas vasculares. Montevideo: SNAP / DINAMA / MVOTMA y DICYT / MEC. 222 pp.
- Soutullo A., Bartesaghi L., Rios M., Szephegyi M.N., y Di Minin E. (2014) «Prioridades espaciales para la expansión y consolidación del SNAP en el período 2015-2020». Documento subsidiario 3 del Plan Estratégico 2015-2020. Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Uruguay. Montevideo: SNAP – DINAMA. 27 pp.
- Suarez-Pirez C. y Soutullo A. (2013). «Actualización de los objetivos de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Uruguay. Componente continental y costero». Documento subsidiario 1 del Plan Estratégico 2015-2020. Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Uruguay. Montevideo: SNAP – DINAMA. 46 pp.